entrega del valor en que se conviniere, para principios del mes de enero del año próximo venidero.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

FERRO-CARRIL ENTRE SANTIAGO I VALPARAISO.

Santiago, setiembre 10 *de* 1852.

150. En vista de lo expuesto por el Director del Cuerpo de Injenieros civiles en la nota que precede; i considerando que la construccion del camino de hierro entre esta Capital i Valparaiso, que va a emprenderse, es una de las obras mas importantes para el pais, i que en su realizacion está interesado el Gobierno, no solo en jeneral por el desarrollo poderoso que dará a la industria, sino tambien en particular por ser el fisco de los principales accionistas de dicho camino;

Vengo en acordar i decreto:

Concédese a don José Agustin Verdugo el permiso que pide para pasar a desempeñar la Superintendencia de los trabajos del expresado ferro-caril que le ha encomendado la Junta Directora de la obra, i separarse desde el 13 del corriente de la oficina del Cuerpo de Injenieros civiles, de que es Director, con retencion de este destino, pero sin sueldo, miéntras dure su comision en el ferrocarril.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

